DOI: 10.15649/2346030X.749
Aibi revista de investigación, administración e ingeniería. Volumen 8, Número 1, Pág 12-20, Enero - Abril de 2020, ISSN 2346-030X

Teletrabajo: el problema de la institucionalización. Telecommuting: the problem of institutionalization.

Diana Milec Cifuentes-Leiton¹, José Londoño-Cardozo²

¹Universidad del Valle, Cali - Colombia, ²Universidad Nacional de Colombia, Palmira - Colombia

Recibido: 29 de noviembre de 2019. Aprobado: 16 de diciembre de 2019.

Resumen—Este artículo propone un marco teórico para comprender las prácticas llevadas a cabo por el Estado colombiano respecto de una "nueva" forma de organizar el trabajo denominada teletrabajo. La investigación que sustenta este escrito mostró que se reglamentó una forma de trabajo que tiene una naturaleza flexible y en dicho diseño de política no tuvo lugar el trabajador que vive la cotidianidad del teletrabajo. Ello representa un proceso de institucionalización vía política pública top-down que crea repertorios sociales de formas de trabajar ideales de la actualidad, con las cuales el trabajador encuentra la felicidad. Se cae en un proceso de sublimación de seudo-garantías laborales por una falla en el diseño de políticas por parte del Estado. Se propone un análisis político, a partir de un estudio de psicología organizacional y del trabajo, que vincule una visión de la institucionalización objetivada donde se reconozca la necesidad de la inclusión de las realidades de los diversos grupos sociales que integran la red de política.

Palabras Claves: Teletrabajo; Políticas públicas; Gobierno; Institucionalización; Modelo de política Top Down, instituciones.

Abstract—This article proposes a theoretical framework to understand the practices carried out by the Colombian State regarding a "new" way of organizing work called telecommuting. The research underpinning this paper showed that a form of work that has a flexible nature was regulated, and in this policy design the worker who lives the daily life of telecommuting was not in consideration. This represents a process of institutionalization via top-down public policy that creates social repertoires of current ideal ways of working, within the worker finds happiness. It falls into a process of sublimation of pseudo-labour guarantees due to a flaw in the design of policies by the State. A political analysis is proposed, based on a study of organizational and work psychology, which links a vision of objective institutionalization where the need for the realities' inclusion of the diverse social groups that make up the policy network is recognized.

Keywords: Telecommuting; Public policies; Government; Institutionalization; Top Down policy model.

I. INTRODUCCIÓN

El abordaje del teletrabajo en Colombia se encuentra enmarcado en la dimensión legal. De ahí se desprenden estrategias para su fomento como una nueva forma de organizar el trabajo que el Estado trata de dirigir. Este tema logró que el legislador lo tuviera en cuenta y se lograra tener un respaldo jurídico.

Lo anterior, obedece a que: a) el teletrabajo es una tendencia mundial, b) su implementación tendría implicaciones socioeconómicas positivas para el país y c) el acceso a internet y a artefactos tecnológicos en el país ha aumentado en las últimas dos décadas. Ello se traduce en grandes retos para la psicología organizacional y del trabajo, y en general, para las Ciencias Sociales.

Es importante resaltar el papel que tiene la Internet como plataforma de interacción y mediación entre las relaciones sociales y laborales. Esta red se convirtió en una necesidad para la resolución de problemas de cualquier magnitud y envergadura en la cotidianidad de la sociedad. En esta dinámica se superpone el teletrabajo, que en 2008 ingresó en agenda pública colombiana, con la promulgación de la Ley 1221 que lo promueve y regula "como un instrumento de generación de empleo y autoempleo" [1, p. 1].

En este documento se reconocen las modalidades de trabajo que entran en relación con el teletrabajo, así como el tiempo invertido en días y el espacio físico concreto en el que se pueden realizar las jornadas de trabajo. Mediante la Ley 1221, el gobierno nacional señaló que la "política pública de fomento al teletrabajo" debe ser específica en los componentes de: a) Infraestructura en telecomunicaciones (acceso, aplicaciones y contenidos); b) mercadeo y divulgación; c) Incentivos para uso y capacitación para aplicación y d) formulación y evaluación de correctivos. Sin embargo, no se especificó que organismos, grupos, sectores o entidades deben participar del proceso regulatorio y normativo. Es decir, no entrego responsabilidades ni hizo participes a las aseguradoras de riesgos laborales (ARL), universidades o sindicatos de trabajadores, que podrían ampliar la perspectiva de la dinámica de teletrabajo, en especial cuando en este documento también se habló de la creación de una Red de fomento al Teletrabajo.

La Ley 1221 desarrolla el principio de inclusión a población vulnerable. La premisa que subyace a esta intención es la accesibilidad de un trabajo que tiene como soporte la Internet y que las personas tienen ya a disposición fácilmente. Adicionalmente, aclaran que las garantías laborales no deberán ir en contra de lo estipulado en Colombia desde el trabajo digno contemplado en Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social y otras reglamentaciones previas [1]. Finalmente, se obliga al empleador a reportar al gobierno el ingreso a su empresa de trabajadores bajo esta forma de organizar el trabajo. Estas últimas cuestiones se reglamentan en el 2012, mediante el Decreto 884, con el que "se regulan las condiciones laborales especiales que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores" [2, p. 1].

Este artículo se teje a partir de uno de los resultados de la investigación de maestría denominado *Caracterización del teletrabajo desde versiones de integrantes del gobierno, empleadores y teletrabajadores: una aproximación psicosocial* [3], que tuvo como como objetivo conocer, desde una lectura psicosocial que reconoce la relación persona-trabajo, el teletrabajo desde tres de los grupos sociales implicados en su dinámica.

En esta investigación se encontró que el diseño de la política pública del teletrabajo -llevado a cabo por el gobierno- y su implementación -llevado a cabo por el sector empresarial- tiene en cuenta la preservación de los derechos de los trabajadores, sin embargo, no se encontraron estudios o diagnósticos previos que involucraran el objetivo de conocer cómo se vivencia en la cotidianidad de los trabajadores (o incluso por las ARL) esta forma de organizar el trabajo. Por ello, la conclusión central de dicha investigación mostró una relación de poder hegemónico devenido del

conocimiento en gestión pública que tienen los grupos sociales implicados tanto en el diseño como en la implementación de políticas públicas (gobierno y empleadores).

La comprensión de esta conclusión central permite concebir el teletrabajo como un proceso de institucionalización, al tiempo que la institucionalización se concibe como un problema. Para lograr desarrollar este argumento, en primer lugar, se presenta un acercamiento a la definición de teletrabajo, que se reconoce como meramente procedimental en la revisión de literatura hecha en la investigación, y se profundiza con las nociones de *espacialidad* y *temporalidad* como reconocimiento de la sociedad de la información que crea el contexto del teletrabajo, y lo posibilita. Además, en el documento se muestra al lector la tipología del teletrabajo con el fin de aludir a la complejidad que implica esta forma de organizar el trabajo. Es decir, que muestra la razón de su pertenencia a la categoría de trabajo flexible.

En segundo lugar, se presenta una aproximación al concepto de institucionalización, desde la perspectiva de Berger & Luckmann [4] y desde algunos autores de la teoría institucional, como una comprensión de que las formas de actuar humanas en un momento de la historia se objetivan en el mundo social y crean una realidad que es sometida al control social. Además de la perspectiva de Berger & Luckman, se trabaja con el abordaje que hizo De Certau [5], que permite comprender que esta racionalidad es perceptible cuando existe la posibilidad de que un sujeto de voluntad y de poder se abstraiga de dicha realidad, la comprenda y deje de naturalizarla. Es decir, cuando realice una táctica de quiebre a lo que Berger y Luckman llaman habituación.

En este orden de ideas, para el documento está organizado de la siguiente forma. En primer lugar, se presenta la metodología empleada en la investigación y sobre la cual se acogen los resultados aquí presentados. En segundo lugar, se desarrolla conceptualmente el teletrabajo y se abordan la política pública en el contexto colombiano. En seguida, se presenta un contexto desde la teoría institucional que permita entender como el teletrabajo se consolida o se atiende desde las políticas públicas, abordado en el numeral siguiente. Finalmente, se realiza una discusión sobre los hallazgos y se plantean unas conclusiones.

II. METODOLOGÍA

Por la novedad del tema, se realizó una investigación de corte cualitativo, con nueve entrevistas en profundidad y una revisión documental que permitió definir las categorías de análisis. En esencia, se empleó una combinación de fuentes primarias y secundarias de información. Adicionalmente, el análisis de las entrevistas se desarrolló a partir de mapas de asociación. A continuación, se describe el proceso metodológico con mayor profundidad.

a) Fuentes primarias

La principal fuente primaria fue las entrevistas realizadas. En general los actores que influyen en el teletrabajo se categorizaron en tres grupos sociales: I) gobierno, II) teletrabajadores y III) empleadores. Se entrevistaron tres por cada grupo social. En el grafico 1 se presentan los participantes, actores, subsumidos en cada grupo social y los criterios de inclusión empleados. En general, se contó con la versión del gobierno, de los empresarios y de los trabajadores. Esto permitió generar una visión integral acerca del teletrabajo en el país.

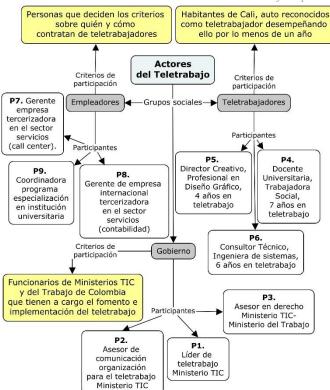


Figura 1: Participantes y criterios de inclusión en la investigación. Fuente: Elaboración propia.

Una vez determinados los diferentes actores y participantes de la investigación, se procedió con las entrevistas. Estas de denominaron *entrevistas a profundidad*. Este tipo de entrevista se entiende como la interacción contextualizada, en la que se construyen versiones de la realidad. Esta técnica es una conversación negociada entre entrevistador y entrevistado [6].

Para llevar a cabo este instrumento de forma satisfactoria, se diseñaron cuatro temáticas previas que permitieran entender el tema estudiado, grafico 2. Posteriormente procedió el análisis.

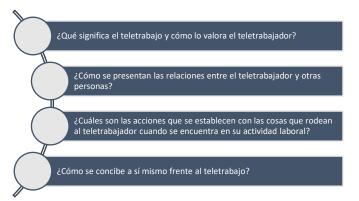


Figura 2: Temáticas previas para entrar en la dinámica de abordar la descripción del teletrabajo.

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de las entrevistas se llevó a cabo mediante mapas de asociación. Esta técnica aparece a partir de la perspectiva socio constructivista de prácticas discursivas en el cotidiano [7]. Todo ello se sintetizó en una matriz que facilitó el análisis. En líneas posteriores se presenta una versión reducida de dicha constricción.

b) Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias usadas son, principalmente a) artículos científicos, b) libros de resultados de investigación y c) documentos

de orden legal como Leyes, decretos y libros o manuales emanados de las diferentes agencias y estamentos del Estado.

Con los numerales a y b se construyó la base teórica conceptual que soportó la investigación. En general los documentos fueron accedidos a través del acceso concedido desde la biblioteca de la Universidad del Valle y del acceso a bibliotecas y bases de datos públicas. Los documentos del numeral c, por tratarse de documentos del orden legal y jurídico, se accedieron a través de los motores de búsqueda disponibles y desde las páginas de Internet de las dependencias correspondientes.

III. TELETRABAJO COMO CONCEPTO Y DINÁMICA DE POLÍTICA PÚBLICA EN COLOMBIA

El teletrabajo en Colombia se definió por primera vez en la Ley 1221 de 2008. A partir de esta regulación se entiende como una forma particular de estructura laboral, en la cual la ejecución de las actividades, remuneradas o de presentación de servicio a terceros, se llevan a cabo mediante el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación, en adelante TIC, que sirven como un puente entre el trabajador y la organización. Todo ello sin requerir la presencia física del trabajador en un sitio especificado para el desempeño de su labor [1, p. 1].

Esta misma definición se mantiene en el decreto reglamentario 884 de 2012. Tanto las características respecto a la intervención de las TIC como en el reconocimiento del distanciamiento entre el trabajador y el centro de operaciones de la organización son objeto de la definición de este decreto. Sin embargo, en el mismo se reconoce al teletrabajo únicamente como una modalidad de empleo en el "que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente" [2, p. 1].

Lo anterior, hizo que el teletrabajo fuera reconocido en una sola de las modalidades de trabajo existentes. Se trata de la modalidad que presume una prestación de servicio, remuneración y subordinación con la condición de trabajo a tiempo completo. Todo ello deja de lado otras realidades que no subsumen, total o parcialmente, estas condiciones dentro del marco normativo vigente. Aquí, es evidente la paradójica dificultad de dar respaldo jurídico a otras modalidades dado que su fomento desde el Estado debe darse desde el respeto de las condiciones de trabajo dignas.

Las definiciones de teletrabajo mencionadas líneas arriba, se encuentran en sintonía con las visiones de teletrabajo que encontradas en otras latitudes. A continuación, se discuten algunas de estas acepciones.

La existencia de actividades laborales que necesitan "equipos informáticos y de comunicaciones para realizar su actividad laboral" [8, p. 59], debe analizarse con sumo cuidado desde el teletrabajo; no todas estas formas deben ser consideradas como tal. Estas formas de trabajo se tratan, más bien, de lo que considerado por Buira.

Para Buira, la totalidad de las formas de trabajo donde hay intervención de equipos informáticos y de comunicación pueden ser consideradas como e-trabajo o trabajo virtual dado que impiden el distanciamiento entre el trabajador y su centro de labor [9]; aquí entran en discusión algunas de las modalidades de trabajo emanadas de la Economía Colaborativa y la Economía Creativa [10]–[12] que no son objeto de este trabajo.

Para poder que una actividad laboral, que cuente con apoyo de las TIC sea considerada como teletrabajo debe existir un distanciamiento entre el trabajador y el centro de trabajo con el apoyo de la Internet como factor central en el proceso de manejo de la información. Bustos Ordoñez destacó este último aspecto, la internet como elemento clave en el manejo de información, como la materia fundamental que permite la organización diferencial del trabajo [13].

En este documento se entiende al teletrabajo como una forma de organizar la actividad laboral con soporte en la Internet. Ésta brinda una mega infraestructura virtual que posibilita la gestión de la información y la ejecución de la labor en un lugar diferentes al centro físico de trabajo de la organización. Adicionalmente, aquí se hace énfasis en afirmar que el teletrabajo no debe entenderse como una modalidad de trabajo dado.

El teletrabajo puede presentarse como un tipo de empleo y como otras formas contractuales. Los aspectos que caracterizan al teletrabajo y facilitan su definición y cualificación son la espacialidad y la temporalidad, todo ello en el contexto de la sociedad de la información.

La espacialidad es importante en el teletrabajo toda vez que la distancia es una de las características innatas que este posee. Su reconocimiento se hace indispensable para que el teletrabajo pueda configurarse. Esta característica puede relacionarse con espacio físico, en un contexto geográfico, más un, si se piensa en una fábrica de la época industrial donde todo estaba centralizado en una misma ubicación.

A pesar de lo anterior, actualmente la espacialidad es abordada de una forma más amplia. Chanlat [14], especialista en este concepto, afirmó que la espacialidad se refiere a lugares de la geografía social y personal de los individuos. Para él, la territorialidad está constituida por la percepción y la comprensión de los individuos sobre los diversos lugares. En este sentido, la virtualidad se debe reconocer, en el contexto actual, como un espacio de trabajo y que da lugar al rol del trabajador.

Es por ello por lo que en el teletrabajo también se contempla, además de lo dicho, otros lugares. Los centros comerciales, la casa o los telecentros son lugares físicos desde los cuales el teletrabajador puede conectarse para llevar a cabo su labor.

Emplear la Internet como soporte de la actividad realizada conlleva reconocer los conceptos de tiempo y de temporalidad. Para el caso del primero, Malvezzi considera que es comprimido al igual que el espacio [15]. Ello, principalmente porque permite acceder, llevar a cabo el procesamiento de datos y enviar información de forma eficiente sin la necesidad del desplazamiento físico tradicional.

De igual forma, Heidegger considera que la temporalidad es la vivencia del tiempo y su comprensión [16]. Aquí toca hacer una pequeña pausa, y emplear lo dicho por Searle, para intentar dilucidar este concepto.

Según Searle existen dos tipos de hechos. Los hechos brutos o naturales y los hechos sociales [17]. Los primeros suceden independientemente de que el hombre conozca de ellos o los entienda, los segundos dependen de la conciencia del hombre y de su entendimiento. Es decir, para poder identificar un hecho social este debe ser entendido por la conciencia del hombre y tener el mismo significado para un grupo de personas; aquí es donde se integra el concepto de temporalidad de Heidegger.

Al retomar la explicación dada por Heidegger para la temporalidad. Se evidencia dos momentos, uno es el tiempo en sí mismo y el otro es la comprensión de este. Es decir, el primer momento es un hecho bruto que ocurre independientemente de la comprensión del hombre. El segundo momento, la comprensión es un hecho social. Temporalidad es entonces el hecho social de comprender el paso del tiempo. Dicha temporalidad se sitúa en un contexto sociohistórico identificable [18].

Al tener en cuenta todo lo anterior, el trabajo de Cifuentes Leiton presentó una taxonomía que permite comprender de mejor manera el teletrabajo [3], [8]. La Tabla *I* presenta dicha propuesta en la que se pueden ubicar conceptos como: a) los lugares desde los cuales el teletrabajador realiza su actividad, b) la relación contractual presente, c) la dedicación de tiempo y d) el mecanismo de comunicación empleado. De este ejercicio emerge la categoría de *trabajo flexible*; en esta se subsume el teletrabajo.

Tabla 1: Tipologías de teletrabajo.

Tipologías de teletrabajo/teletrabajador			
¿Dónde se realiza el trabajo?	¿Cuánto tiempo se dedica al trabajo?	¿Cuál es la forma comunicativa en el trabajo?	¿Qué tipo de vínculo contractual se establece?
Teletrabajador	Teletrabajadores	"On line": hace	Teletrabajo en
autónomo:	marginales: la	uso de las	relación de
desde el domicilio del trabajador, en la mayoría se deben cumplir con reuniones en la sede de la organización, según programación [1], [19]–[23].	frecuencia o la regularidad es insuficiente para que el teletrabajo se convierta en un aspecto rutinario de su forma de trabajar [23].	telecomunicacion es para recoger las especificaciones de la actividad productiva al tiempo que la empresa monitorea su conexión [23].	dependencia (tipo empleo): Prestación personal del servicio, remuneración y subordinación.
Teletrabajador móvil o itinerante: desde dispositivos móviles, sin tener un lugar físico definido para la actividad productiva [1], [21]–[23]	Teletrabajadores sustanciales: teletrabajo es regular y frecuente, por lo cual se ha convertido en un aspecto rutinario de su forma de trabajar. Las oficinas de la empresa se siguen considerando como el lugar de trabajo principal, pero también se ha creado una rutina de trabajo en casa [23].	"Off line": desarrolla su actividad sin enlace informático directo con la computadora central de la empresa, en un momento acordado hará llegar el producto o los datos de la actividad productiva a la empresa [23].	Teletrabajo independiente: el trabajo es realizado por cuenta propia, las herramientas de trabajo son del trabajador, el producto del trabajo es directamente para el público, el horario de trabajo es establecido por el trabajador.
Teletrabajador suplementario: distintos días de la semana entre la empresa y la casa del trabajador [1], [19]–[21]. Telecentro: espacios dotados de TIC, muebles y enseres para que cualquier teletrabajador realice su trabajo [23]	Teletrabajadores primarios: Son teletrabajadores full-time para quienes el teletrabajo se ha convertido en su única forma laboral [23].		

Fuente: Tomado de Cifuentes Leiton [8, p. 62].

c) Teletrabajo y las políticas públicas

En este apartado es importante abordar el tema de las políticas públicas. Para ello a continuación se abordará este tema de forma somera para identificar su importancia para el teletrabajo. Para ello se definirá conceptualmente lo que son las políticas públicas desde diversos autores.

En principio se debe precisar que el campo de estudio denominado políticas públicas surgió en Estados Unidos de América con la escritura del primer tratado sobre política pública o *public policy* por parte de Laswell en 1952. En ese documento se abordó la relación entre el Estado y la Nación, la respuesta del Estado a las demandas de la sociedad y los asuntos respecto al poder del ejecutivo, el gasto público y la normatividad. Sin embargo es un tema que el mismo autor trabajaba desde antes de 1943 [24], [25]. A continuación, se presentan algunas definiciones para ello.

La primera definición para políticas públicas que se abordará es la de Heclo & Wildavsky. Para estos autores la política pública es una "Acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos fuera de ella misma" [26]. Este concepto separa conceptualmente a la política pública de la Administración pública.

De igual forma, Peters consideró que la política pública es el "[c]onjunto de las actividades de las instituciones del gobierno, actuando directamente o a través de agentes, dirigidos a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos" [27, p. 5] y en el mismo sentido, se puede considerar como "la acción de las autoridades en el seno de una sociedad" [28, p. 9].

Sin embargo, es importante aclarar que luna política pública es una mediación social sistemática cuyo objetivo es intervenir en los desligues que puedan presentarse entre diferentes sectores de la sociedad [29, p. 47]. Adicionalmente, las políticas públicas buscan la resolución de problemas sociales en su propio contexto, especifican la forma en la que se llevará esto acabo y por tal razón deben ser adaptadas a cada lugar y situación [29].

Finalmente, se debe abordar el aporte de Roth Deubel. Para él, las políticas públicas buscan un estado deseable en lugar de un estado ideal de resolución de problemas [30]. En ese sentido, este autor consideró que una política pública es el conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos necesarios y deseables, por lo menos parcialmente, por una organización gubernamental cuya finalidad es orientar el comportamiento de los actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática [30, p. 27].

Sin embargo, una política pública siempre esta embebida en el enfoque institucional desde el cual es concebida [31]. Aunque, por lo general, estas buscan dar solución a problemas de la sociedad, dichas soluciones siempre llevan características de las instituciones hegemónicas de la sociedad. Verbigracia una política pública en el marco de un Estado positivista y utilitarista reflejaría estas posturas en los resultados esperados. Al tener en cuenta este contexto, es posible analizar las vías de actuación de los encargados de dichas políticas.

En este sentido se identifican dos vías de actuación. La hegemonía, conocida como *top-down* y la *bottom up*. La primera, que está arraigada en la institucionalidad, es aquella en la que en la decisión administrativa no participan los grupos o actores implicados en la dinámica de la política. En contraste, la segunda corresponde a una postura en la que el diseño y la implementación de las políticas tiene implícito el reconocimiento y la negociación de los intereses de los implicados, el centro de esta postura no está en el diseño de la política sino en la evaluación.

Al realizar la investigación se identificó al *top down* como la vía hegemónica. Ello permite la articulación del análisis del trabajo con la teoría institucional.

En una lógica institucional se discute la posición de las partes implicadas. Es decir, se analiza la posición del tomador de las decisiones y del teletrabajador como agente cotidiano del teletrabajo [5]. Adicionalmente, de esta lógica también hace parte la justificación de la construcción de la política. En ese contexto se tienen en cuenta el mejoramiento de vida del trabajador a través de la

relación vida laboral / vida familiar. Esta es legitimación de hechos sociales que conforman el universo simbólico de las interacciones sociales; o de cómo se espera que estas sean. En este sentido, a continuación, se analiza la institucionalización en el contexto del teletrabajo.

IV. EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN COMO PROCESO DE OBJETIVACIÓN

El estudio de las instituciones permite entender la realidad social a través del reconocimiento de su existencia. Las principales perspectivas del institucionalismo reconocen que las instituciones son construcciones sociales que conforman las reglas de juego de la sociedad. En este sentido, a continuación, se presentan algunas definiciones que permiten dicho entendimiento.

La primera perspectiva es representada por el economista estadounidense Douglas North. Para él, "las instituciones definen y limitan el conjunto de elecciones de los individuos" [32, p. 14]. Además, para North las instituciones "incluyen todo tipo de limitación que los humanos crean para dar forma a la interacción humana" [32, p. 14]. Una forma de entender esto, propuesta por el mismo autor, es ver las instituciones bajo la analogía de las reglas de juego.

Las reglas de juego que indican al jugador, es decir al humano, como desempeñarse en la dinámica de la sociedad -entiéndase, a nivel económico, político y social- ayudan a reducir la incertidumbre a través de una estructura estable [32], [33] para "la interacción humana" [32, p. 16]. En consonancia con ello, Gonzáles consideró que las instituciones son como un *extraorgano* con el cual el ser humano crea diversos tipos de conducta con base en los lineamientos de la sociedad. Para él, las instituciones, ese *extraorgano* libera al ser humano de la excesiva carga implícita en las tomas de decisiones [34].

Este último aspecto es compartido March & Olsen quienes desde esta perspectiva definieron las instituciones como:

"La recopilación de reglas y prácticas organizadas, integradas en estructuras de significado y recursos que son relativamente invariantes frente a la rotación de personas y relativamente resistentes a las preferencias y expectativas idiosincrásicas de las personas y a las cambiantes circunstancias externas" [35, p. 4].

La segunda perspectiva es contraria a la ortodoxia economicista. Su principal exponente es Thorstein Veblen. El las consideró como las "maneras de hacer las cosas, modos de pensar sobre las cosas [...] aparecen para apoyar un conjunto de circunstancias materiales" [36, p. 485]. La teoría de Veblen surge a partir de la comparación de la teoría evolutiva de Darwin y el comportamiento de la sociedad. Con esta visión, Veblen se aleja de la esterilidad de la teoría económica clásica y defendió una postura en la que los acontecimientos históricos son comprendidos a través de la comprensión del grupo que los vivió. En el marco de esta recusación al eclecticismo económico, o más específicamente al positivismo, la psicología también realiza algunos aportes.

Para Berger & Luckman [4] la institucionalización se relaciona con procesos de tipificación y habituación. Estos son procesos de repetición reconocidos y ejecutados en una sociedad, que para ser llevados a cabo no es necesario detenerse a pensar en su origen. Estos mismos autores mencionaron que "toda actividad humana está sujeta a la habituación" [4, p. 74]. Por tal motivo, "Todo acto que se repite con frecuencia, crea una pauta que luego puede reproducirse con economía de esfuerzos y que *ipso facto* es aprehendida *como*

pauta para el que la ejecuta" [4, p. 74]. Esto es importante para la institucionalización dado que corresponde con el proceso de interiorización de la pauta de conducta o actuación de una persona sin su participación en la tipificación.

Estos autores hacen énfasis en que, desde la psicología, el proceso de habituación restringe las opciones existentes en una realidad social compleja. De esta forma, para las personas no existe la necesidad de repensar cuestiones habituadas. Dicha restricción evidencia que las instituciones tienen un carácter basado en el control. Esto significa que cuando una actividad humana es institucionalizada, está bajo el yugo del control social.

El correlato de la acción de las instituciones permite la extensión e imposición hacia las conductas de los individuos [4]. Esto es lo que, en palabras Foucault [37], se conoce como un ejercicio de poder que puede ser sutil, pero que ubica a los sujetos en un mundo con dinámicas sociales complejas.

En general, las dos perspectivas presentadas muestran, como lo mencionó Tello Castrillón, que en el mundo social "lo institucional constituye entonces una forma alternativa de entender la coordinación entre los sujetos" [38, p. 122]. Sin embargo, en este documento se intenta alejar del eclecticismo económico y pragmático referido con anterioridad.

Se considera que la institucionalización no es un asunto meramente de imposiciones *a priori*, sino de la necesidad de las subjetividades y normalizaciones para la construcción y posterior objetivación de la realidad social. Es decir que los fines económicos y productivos no son las únicas dimensiones sociales para la creación y explicitación del mundo social.

Se defiende la posibilidad de reconocimiento de sujetos activos en las realidades sociales. De ahí que este mismo artículo se inscribe en parte de la lógica de comprensión de Veblen cuando se interesó en cómo "el modo y el método con que cambian las sociedades" [36, p. 482] tema también tratado por Acosta B., Rodríguez B, & Londoño-Cardozo [39] a partir de la teorización de Veblen.

V. UNIDIRECCIONALIDAD COMO ACCIONAR PARA EL TELETRABAJO

El gobierno se ha encargado de diseñar la política pública de teletrabajo, ha puesto en la agenda una estrategia de fomento para esta forma de organizar el trabajo. Pretende inclusión y respeto de los derechos del trabajador desde la dimensión legal y la esfera formal; es un planteamiento bien pensado (por lo menos, bien intencionado). El líder de la estrategia del teletrabajo en Colombia (Participante 3-P3) mencionó en la entrevista lo ideal de un plan de futuro para explicar a los sindicatos de trabajadores lo que es el teletrabajo y lo que busca el gobierno al promoverlo:

El trabajo con los sindicatos es un tema clave dado que se les debe hacer entender que el teletrabajo no va en detrimento de las condiciones laborales de los trabajadores. Precisamente, a diferencia de muchos otros países de la región, nosotros en Colombia lo primero que hicimos fue buscar una ley de teletrabajo, el Congreso la aprueba en el 2008 con el objetivo claro de proteger esas mismas garantías de los trabajadores a distancia frente a los trabajadores tradicionales. (P3).

No obstante, la creación de la política pública de teletrabajo, desde la esfera real, es una estrategia que carece de sentido, pues no se reconoce lo que en realidad es el teletrabajo para quienes deben desarrollarlo y para quienes hacen parte del entorno del trabajador. Al preguntársele a P3 si el gobierno antes de implementar la política conocía lo que sucede en la cotidianidad de un teletrabajador, explicitó que "Eso en este momento no lo hemos hecho, pero sería muy interesante hacer un estudio sobre esto" y añade "Obviamente

intentamos impactar al trabajador, al ciudadano de a pie que esta al final de la cadena, pero para poder impactar a este, primero tenemos que hablar con el director de gestión humana de su organización". Se trata pues de una implementación que sea amplia:

La estrategia que nosotros adoptamos fue irnos por las grandes empresas en el primer nivel, y en un segundo nivel —lo que viene ahora- las empresas medianas. Nos vamos a concentrar mucho en esto porque creemos que allí es donde está el secreto de la masificación del modelo. Por ahora vamos a intentar impactar al tomador de decisiones. (P3).

El líder de la estrategia siempre enfatizó en su discurso en la importancia del sector empresarial para el fomento del teletrabajo "ahora el teletrabajo más que una política que mejore la calidad de vida de los trabajadores sirve para poder innovar en tu compañía y hacerla más competitiva" (P3), les reconoce como implicados en la toma de decisiones, pero no es tal el trabajador.

Este hecho fáctico de omisión hace que el movimiento del Estado sea leído en clave de institucionalización. Se trata de la institucionalización de una forma de organizar el trabajo, que por naturaleza es flexible, pero que significa para el gobierno y sus indicadores de gestión una buena manera de alinearse y cumplir con el Plan de Desarrollo para Colombia, planteado por dos períodos administrativos, en este lenguaje hablan los participantes de la investigación desde el grupo de gobierno: "nos interesa la formalización, pero en la medida en que se reduzcan los índices de desocupación" (P3), "Esta estrategia está enfocada en esa población desempleada que ha tenido una experiencia con las TIC, pero que no tiene un empleo, es alinear la oferta y la demanda" (P2), "El gobierno propuso la ley, el decreto, la normatividad en general, y ahora hay que sensibilizar y proyectar al país como pionero en esta modalidad de trabajo" y sigue P1 "tenemos con qué porque el MINTIC con sus estrategias de cobertura y acceso a las tecnologías y a internet está interviniendo y a un mediano plazo." (P1). Es pues un actuar desde el nivel administrativo que posiciona a Colombia en lugares política y económicamente diferentes.

VI. DISCUSIÓN

Una "nueva" forma de organizar el trabajo en Colombia, ha sido objeto de política pública. Es pues una política centrada en un tema del mundo del trabajo cuyo diseño e implementación reconoce directamente a las organizaciones empresariales, y pone a los trabajadores como receptores de ella. Es una política que tiene sustento por el trabajador, pero no es él su objetivo, con lo que afecta su vida cotidiana de manera distorsionada, lo que muestra "la suprema realidad" [4, p. 39] afectando la realidad social de la clase trabajadora.

El gobierno realiza su ejercicio de reglamentación desde una "zona limitada de significado" [4, p. 43] en donde no se halla al sujeto real, sino que se instauran basamentos en el plano ideal de la realidad, se desfigura la resistencia en la relación patrón-trabajador. La gestión pública en esta vía se apodera de la dinámica del teletrabajo como trabajo flexible, lo conduce a bien de una economía política ecléctica, misma que aplana la vida social y psicológica de quien en verdad la vive y construye cotidianamente. Desde un análisis epistemológico, se observa un discurso de lo considerado Estado Moderno, en el que la promesa de libertad fue resuelta.

La vida cotidiana desde el teletrabajo, como lo mencionó Cifuentes Leiton [8], reconoce lo que Negri & Hardt [40] denominaron deslocalización y relocalización. Debe reconocer que es una forma de trabajo que exige "trabajo por objetivos", "autorregulación" o "autodisciplina", como características enmarcadas en una redefinición de prácticas para la producción de lo que Negri & Hardt [40] denominaron bienes inmateriales. Estos

aspectos del trabajo actual deben reconocerse para que el teletrabajo no ingrese a un sistema de mercado con el que se generaliza la producción, la mano de obra colombiana tanto interna como externamente; para alejarse de la lógica de la acción racional política de agnosia del gobierno que busca una economía formal, y con ello, indicadores en la acción social que impactan en el trabajador.

El ejercicio de un gobierno estado-céntrico, cuyo modelo de política es *top-down*, no reconoce la dinámica de la globalización, de la internet, las Tic, y con ello del teletrabajo. Un modelo tradicional para una forma de trabajo que no lo es, pone de manifiesto una administración pública devenida de la espacialidad como territorialidad local, regional, nacional y no como espacialidad virtual cuy dinámica es difícil de regular si no es comprendida. Se propone entonces una apropiación de nuevas topologías geoespaciales para sustituir la arquitectura de subordinación, es decir, relaciones dialógicas para que el gobierno lleve la problemática a un estado deseable por su conocimiento sobre ella, devenido del diagnóstico (no por sobrediagnóstico).

La responsabilidad del *Policy maker* es conciliar la relación Estado-ciudadano, como lo mencionó Ramió Matas [41]. Ello permite actualizar modelos de intervención al tiempo que reconocer y respectar prácticas y costumbres propias, para no causar su detrimento. Usar el modelo de institucionalismo ecléctico puede beneficiar económicamente y escalonaría competitividad, no obstante, propiciaría precarización laboral, con todo lo que ello significa para un trabajador. La institucionalización es preformativa, y desde el Estado en acción contribuye "a la conformación de las figuras ideales sociales que desde el Estado se ofrecen a los individuos, participando así en la definición del modelo de sujeto social legítimo y deseable" [42, p. 13].

El *Policy maker* está implicado en lo que Berger & Luckman [4] denominaron tipificación, en el contexto de la institucionalización, pues objetivan situaciones que luego quedan disponibles para el mundo social. Para el caso del teletrabajo, esta objetivación es vía jurídico-legal, y contribuye a la creación de realidades, usos y costumbres en el mundo del trabajo, aunque cabe anotar que no es la norma escrita en un documento lo que construye realidad sino, como lo menciona Araujo [42], los procesos de recepción y percepción de dichos textos de acuerdo con el contexto en que se expiden.

Para el gobierno, el teletrabajo significa oportunidad de proyección económica por perfilamiento de ventaja competitiva y rentabilidad para las empresas del país, por supuesto niega otras como la psicológica o la cultural, que son constituyentes de una política social. No desconocen el riesgo de aislamiento laboral para el trabajador (ante lo cual sugieren teletrabajo suplementario y reglamentan la modalidad de empleo), pero el asunto que no termina en la norma queda a merced de la responsabilidad del trabajador. En este mismo sentido, relacionar el teletrabajo con la casa (como espacio) permite un discursividad que apunta al balance vida laboralvida familiar, pero que se desconozca lo virtual como espacio de trabajo hace que se desconozca la realidad entera de esta forma de trabajar pues ahí es que existen procesos comunicativos, de interacción, de control y poder. Estos últimos aspectos son comprendidos desde Bauman & Lyon [43] desde de la vigilancia líquida (imperceptible y continua) posibilitada por las TIC. Es pues una lógica institucionalizante la de la política que regula solo algunos de los aspectos sociales y que mantiene las relaciones de poder hegemónico, propias del sistema capitalista.

Problematizar la institucionalización, en este caso específico del teletrabajo, es reconocer que "las Instituciones en tanto de terminantes de la acción social, sentencian la dimensión política de la sociedad" [38]. Se trata de la relación que existe en el pensamiento y la realidad subyacente [4]. Permite, desde Veblen, comprensión en la manera en que se hacen las cosas que dan pie a modos de pensar sobre las cosas. Hacer *zoom* va a proponer también posturas para

nutrir las existentes sobre la relación persona-trabajo desde la gestión y la administración públicas.

Una forma de trabajo que trae consigo una política pública que pretende ser una opción para insertar personas en situación de discapacidad en el mundo del trabajo merece especial atención de los profesionales en ciencias de la salud o en ciencias sociales, esta forma de trabajo que se aleja de la polarización vida familiar-vida laboral merece especial cuidado y este tipo de iniciativas que surgen del gobierno deben ser apoyadas de manera argumentada y coherente para que surjan el efecto con el que realmente fueron pensadas y que, como diría Gorz [44], no terminen en coacciones del mismo Estado. Kelly de Escobar ¿Por qué tener respuestas para los problemas sociales no es equivalente a tener las soluciones en la forma de acciones concretas y eficaces? [45].

Un análisis de políticas públicas desde cualquiera de los actores implicados es una oportunidad de despliegue del saber psicológico, con sus métodos, técnicas, conceptos y teorías. Incluirse en las fases del ciclo de política es un espacio en el que debe intervenir la psicología organizacional y del trabajo. El bienestar del trabajador también debe ser abordado desde aspectos políticos.

En la actualidad, desde la psicología social se intervienen en la implementación de la política, sin embargo, hay cosas que son susceptibles de cambio y en la evaluación de la política también se debería hacer presencia. La misma comunidad con la que se esté trabajando es la que puede dar indicadores de cambios necesarios en la forma como se esté interviniendo, pues son ellos mismos los que constantemente están evaluando si la política está teniendo efectos o si lo pactado se está cumpliendo.

¿Qué pasa con las actuaciones del Estado cuando hay ausencia de una compañía fundamental en el tema como son los psicólogos organizacionales? ¿Cuál es el impacto de este tipo de ausencias? Aunque la política pública haya sido pensada y ejecutada para el beneficio y la protección del sujeto teletrabajador se está dejando de lado el componente de los profesionales que estudian el fenómeno del trabajo desde la subjetividad de su principal actor ¿existe dignificación en estas prácticas? El teletrabajador debe ser involucrado también como actor principal del proceso de política pública. Los niveles de actuación de la psicología, con su doble estatuto disciplinar y profesional, deben dialogar constantemente con el contexto y la realidad actual, realidad en la que las líneas divisorias entre lo económico, político, ideológico y psicológico son invisibilizadas.

La práctica a la que se hace alusión aquí es, por ahora, la realidad política que pretende regular, fomentar, disminuir cualquier aspecto relacionado con el Trabajo en el país, esta realidad lleva tácito un sujeto trabajador como receptor de cualquier lineamiento que se instaure o dirija desde el nivel ejecutivo, razón por la cual es del campo de competencia del quehacer psicológico.

Finalmente, la forma de teletrabajo más estudiada en Colombia, y en el contexto mundial, es el teletrabajo autónomo cuyas actividades se realizan desde un punto fijo, el lugar más común es la casa del teletrabajador. Esto permite proponer que se planteen estudios que contemplen los tipos de teletrabajo móvil y suplementario ya sea en el orden descriptivo o comparativo, toda vez que el mundo de internet o informático es un lugar virtual que es real para el teletrabajador.

VII. CONCLUSIONES

Desde el 2008, empleo-desempleo, emprendimientos y disminución de la economía informal son algunos de los temas que se han puesto en la agenda pública y que están empezando a ser regulados por diferentes normatividades con las que el gobierno

realiza una gestión direccionada a la coordinación de esfuerzos de todos los ministerios y entidades territoriales para lograr sacar adelante la economía nacional.

Es así como temas de fomento al empleo, emprendimiento y teletrabajo han tenido espacio en discusiones importantes en el nivel público y político. En la realidad, en la práctica, este tipo de procesos son liderados por uno de los ministerios más jóvenes, a saber, de las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC y el tradicional Ministerio del Trabajo. ¿Qué lugar ocupan las discusiones académicas de la psicología en este nivel? La respuesta es que los y las profesionales en psicología no existen –por lo menos como cabezas visibles- en los procesos que lideran estos ministerios.

En el caso del teletrabajo, por ejemplo, quienes lideraron la construcción de la política pública de fomento al teletrabajo (que a su vez es un eslabón de la política pública de empleo del país, que pretende ser incluyente, propiciar equidad y calidad de vida para los teletrabajadores) fueron profesionales del derecho y la ingeniería. Se precisa reconocer que una de las vías para que un profesional de la psicología logre insertarse en estos espacios requiere formación en otros campos como la economía, la sociología, la administración pública, la política pública, entre otros. Se precisan teorizaciones y conceptos, pero también dinámicas propias de inmersión en contextos de toma de decisiones.

La ausencia de literatura con fundamento en análisis profundos en el nivel social, político, económicos brinda una perspectiva amplia con caminos qué explorar para aportar en el campo de las ciencias sociales y de manera interdisciplinar. La revisión de la literatura muestra al teletrabajo aún como un término, de esta manera queda planteada la necesidad de desarrollos epistemológicos que lo sustenten, que permitan su construcción conceptual.

Con la política pública del teletrabajo no se llega a un estado deseable de la problemática ¿Cómo se contribuye a la transformación de los procesos de institucionalización actuales del gobierno colombiano? Roth Deubel [30] propuso que puede ser posible que por medio de la investigación que la política pública llegue a dicho estado de deseable, y la academia realice su aporte también en dicho camino. Así, se comprendería que la realidad de los dos últimos períodos de gobierno en Colombia las consideraciones sobre el teletrabajo eran solo un momento que fue secundado por una coordinación real entre sus actores.

Finalmente, estos procesos deberán reconocer discursos coloniales puestos para mantener, sostener y salvar dinámicas hegemónicas del poder, que hacen las veces de cinturón protector, como diría Lakatos [46], para reimplantarse en las promesas valoradas por la sociedad. Bustos Ordoñez [13] propuso, en este sentido, que un abordaje psicosocial permite adentrarse en estas nuevas realidades del trabajo para ir más allá de la justificación por la mera explicitación de ventajas o desventajas.

VIII. REFERENCIAS

- [1] Congreso de la República de Colombia, Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones. 2008.
- [2] Presidente de la República de Colombia, Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones. 2012.
- [3] D.M. Cifuentes-Leiton, "Caracterización del teletrabajo desde versiones de integrantes del gobierno, empleadores y teletrabajadores: una aproximación psicosocial", Tesis de maestría en Psicología, Universidad del Valle, Cali, 2016.
- [4] P.L. Berger y T. Luckmann, "La Construcción social de la realidad", Decimosexta reimpresión. Argentina: Amorrortu, 1999.

- [5] M. De-Certeau, "La invención de lo cotidiano". Artes de hacer, Tercera ed. México: Universidad iberoamericana, 2000.
- [6] O. De-Godoy, "Entrevista: uma pratica discursiva", en Practicas discursivas e Producão de sentidos no cotidiano, Primera ed., Brasil: Cortez Editora, pp. 183-214, 2000,
- [7] M.J. Spink y B. Medrado, "Produção de sentidos no cotidiano: uma abordagem teórico-metodológica para análise das práticas discursivas", Primera ed., vol. 2, Brasil: Cortez Editora, pp. 41-61, 2000.
- [8] D.M. Cifuentes-Leiton, "Caracterización del teletrabajo desde versiones de integrantes del gobierno, empleadores y teletrabajadores: una aproximación psicosocial", presentado en V Congreso Iberoamericano de Psicología de las Organizaciones y del Trabajo: "Entre lo disciplinar y lo profesional: aciertos y desaciertos de la POT", Cali, Colombia, 2016.
- [9] J. Buira, "El teletrabajo. Entre el mito y la realidad", Primera ed., vol. 44. Barcelona: Editorial UOC, 2012.
- [10] L.P. Ospina-Díaz, D.M. Cifuentes-Leiton, B. Gaitán-Vera, y J. Londoño-Cardozo, "La RSO y la Economía Colaborativa: principios de análisis", Rev. Argent. Investig. En Negocios, vol. 5, n.o 1, pp. 73-80, 2019.
- [11] L.S. Acosta B., "Consumo colaborativo: Introducción, institucionalización y relación con la Responsabilidad Social Organizacional", Tesis pregrado en Administración de empresas, Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, Palmira, Valle del Cauca, 2019.
- [12] I. Hernández-Madroñero, L.P. Ospina-Díaz, J. Londoño-Cardozo, y C. Tello-Castrillón, "Economía naranja o economía creativa. Una discusión conceptual respecto a la ley 1834 de 2017", en Las nuevas tecnologías y los desafíos para la administración, Primera Ed., Bogotá, Colombia: Fundación Universidad Externado de Colombia, pp. 427-449, 2019.
- [13] D. Bustos-Ordoñez, "Sobre subjetividad y (tele) trabajo. Una revisión crítica", Rev. Estud. Soc., n.o 44, 2012.
- [14] J.-F. Chanlat, "Hacia una antropología de la organización", Gest. Política Pública, vol. III, n.o 2, pp. 317-364, 1994.
- [15] S. Malvezzi, "Psicologia organizacional. Da administração científica à globalização: Uma historia de desafios", en Interfaces da psicologia, Primera, vol. 2, Portugal: Universidade de Évora, 1998.
- [16] M. Heidegger, "El Ser y el tiempo", México: Fondo de Cultura Económica, 2008.
- [17] J. Searle, "La construcción de la realidad social", Primera ed. España: Paidós, 1997.
- [18] G. Iparraguirre y S. Ardenghi, "Tiempo y temporalidad desde la antropología y la física", Rev. Antropol. Exp., n.o 11, pp. 251-260, 2011.
- [19] P. Galluser, "Creciente avance del teletrabajo como modalidad laboral", Trama Comun., vol. 10, pp. 1-15, 2005.
- [20] Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Libro Blanco. El ABC del teletrabajo en Colombia, Primera ed. Bogotá: Corporación Colombia Digital, 2012.
- [21] J.L. Ochoa-Hortelano, "Anotaciones sobre lecturas acerca del Teletrabajo", Univ. Zaragoza, pp. 215-243, 2012.
- [22] R. Saco-Barrios, "El teletrabajo», presentado en XIV Congreso Mundial de Relaciones de Trabajo «Nuevas Tecnologías, Organización del Trabajo y Actores Sociales en el Siglo XXI", Lima, Perú, pp. 325-350, 2006.
- [23] N.G. Yacopino, "El Teletrabajo, una expresión de las nuevas formas de organización del trabajo. Aproximación a la cuestión e interrogantes que plantea su implementación en la región del Neuquén", Tesina de grado para optar por el título de licenciatura en administra, Universidad Nacional del Comahue, Comahue, Argentina, 2013.
- [24] H.D. Lasswell, R.D. Brunner, y A.R. Willard, "On the Policy Sciences in 1943", Policy Sci., vol. 36, n.o 1, pp. 71-98, 2003.
- [25] H.D. Lasswell y M.S. McDougal, "Legal Education and Public Policy: Professional Training in the Public Interest", Yale Law J., vol. 52, n.o 2, pp. 203-295, 1943.

- [26] H. Heclo y A. Wildavsky, "The Private Government of Public Money: Community and Policy inside British Politics", Second Ed. London: Palgrave Macmillan UK, 1981.
- [27] G. Peters, "American Public Policy: Promise and Performance", First Edition. New York: Franklin Wats Pubs., 1982.
- [28] Y. Meny y J.C. Thoenig, "Las políticas públicas", Primera ed. Barcelona: Ariel, 1992.
- [29] P. Müller, "Las políticas públicas", Primera. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010.
- [30] A.N. Roth-Deubel, "Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación", Primera edición. Colombia: Aurora, 2002.
- [31] T. Mitchell, "The limits of the state: Beyond statist approaches and their critics", Am. Polit. Sci. Rev., vol. 85, n.o 1, pp. 77-96, 1991
- [32] D.C. North, "Instituciones, cambio institucional y desempeño económico", Tercera reimpresión. México: Fondo de cultura Económica, 2006.
- [33] D.C. North, "Estructura y cambio en la historia económica", 1 Ed. reimpresa. Madrid: Alianza Madrid, 1984.
- [34] W. Gonzáles, "Humano posthumano en la antropobiología contemporánea", presentado en Seminario internacional humanismo y posthumanismo en la postmodernidad: su impacto en la administración pública y la gobernanza, Cali, 2018, pp. 65-81.
- [35] J.G. March y J.P. Olsen, "Elaborating the "new institutionalism"", en The Oxford handbook of political institutions, First ed., vol. 5, Great Britain: Oxford University Press, 2006, pp. 3-20.
- [36] R.B. Ekelund y R. Herbert, "Thorstein Veblen y la economía institucionalista american"», en Historia de la teoría económica y su método, Tercera ed., México D.F: Mc Graw Hill, 1991, pp. 475-510.
- [37] M. Foucault, "Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión", Primera edición en español. México: Siglo veintiuno editores, 1976
- [38] C. Tello-Castrillón, "Neoinstitucionalismo, responsabilidad social organizacional y gobernanza", Cuest. Políticas, vol. 30, n.o 52, pp. 116-130, 2014.
- [39] L.S. Acosta B.L.C. Rodríguez y J. Londoño-Cardozo, "El retorno de Veblen en el contexto de las nuevas instituciones", Rev. Ens., vol. 10, n.o 1, pp. 173-180, 2018.
- [40] T. Negri y M. Hardt, "La posmodernización o la informatización de la producción", Primera ed. Buenos Aires: Paidós, 2000.
- [41] C. Ramió-Matas, "Los problemas de la implantación de la nueva gestión pública en las administraciones públicas latinas: modelo de Estado y cultura institucional", Rev. CLAD Reforma Democr., vol. 21, p. 24, 2001.
- [42] K. Araujo, "Los procesos de institucionalización como procesos de recepción. Agendas transnacionales y contextos locales en el caso de chile", Universum, vol. 24, n.o 2, pp. 12-27, 2009.
- [43] Z. Bauman y D. Lyon, "Vigilancia líquida", Primera ed. España: Paidos, 2013.
- [44] A. Gorz, "Ecología y Libertad: Técnica, técnicos y lucha de clases", Primera ed. Barcelona: Gustavo Gili, 1977.
- [45] J. Kelly de-Escobar, "Políticas públicas en América Latina: teoría y práctica", Primera ed. Caracas: Ediciones IESA, 2003.
- [46] I. Lakatos, "La metodología de los programas de investigación científica". Alianza, 1978.